

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMNENIA, QUINDÍO, SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA AVANZA.
DEMANDADO: CLEMENCIA INES DAZA SANCHEZ y MARTHA LUCIA
SANCHEZ DE DAZA
RADICADO: 630014003-008-2021-00276-00

Teniendo en cuenta el escrito obrante a folio anterior, se evidencia que efectivamente se cometió un yerro en el auto de fecha 10 de noviembre de 2021, al momento de hacer el reconocimiento de personería jurídica del abogado que representa la parte actora; por tal motivo, se deja sin valor y efecto el segundo párrafo de la citada providencia, y en su lugar, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte actora al abogado **JOHN WILLIAM ALVAREZ MEDINA**, identificado con la tarjeta profesional 208.757 del C.S.J, en los términos del poder conferido.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **637fabff3e561c70d8b74345d964654f4b191227d61f641fa8b57cf2dc7c8a**

Documento generado en 07/12/2021 12:25:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>